



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310-2019-MDI/T

Inambari, 19 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 705-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, con Informe N° 705-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicita reinicio de obra del proyecto denominado "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL (LA) CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", desde el 19 de setiembre de 2019, siendo su nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2019 y teniendo como antecedente el informe presentado por el Residente de Obra, Informe N° 060-2019-MDI-GDUPOPP/RC-ZFLT/RAA;

Que, con Opinión Legal N° 06-2019-JACR-MDI/AL, emitido por el Asesor Legal manifestando que realizado el estudio legal del documento y opina declarar procedente el reinicio de obra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reinicio de obra a partir de la fecha 19 de setiembre de 2019, de la obra denominada "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL (LA) CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" siendo su nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camala Lizaso
ALCALDE